

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES  
DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA,  
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 1 0**

**Ciudad Viña del Mar, 28 JUN 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; "Resolución exenta N° 173/234/2019 del 13 de junio de 2019, que nombra titular a la Sra. Maria Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de JUNAEB Región de Valparaíso; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo

24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.110 cupos, de los cuales 911 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.085 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.114 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 195 de fecha 28 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Becas Indígena" de fecha 16 de mayo de 2019, cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución. Cabe señalar que el acta original se encuentra anexa en resolución exenta N°399 del 18 de junio de 2019 del Beneficio Residencia Indígena;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 304 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 384 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 263 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional del mes de junio según información de la Dirección Nacional correspondiente a 390 puntos para Enseñanza Básica, 360 puntos para Educación Media y 419 puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, han ingresado un total de 2.949 postulaciones a la beca y un total de 2.164 solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede renovar la Beca a 22 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede renovar la Beca a 35 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - c. Procede renovar la Beca a 190 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes postulantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - d. Procede becar a 04 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de postulación establecidos para dicho período.
  - e. Procede becar a 05 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de postulación establecidos para dicho período.
  - f. Procede becar a 20 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de postulación establecidos para dicho período.

16.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE,** la Beca Indígena a 22 estudiantes renovantes de Enseñanza Básica, 35 estudiantes renovantes de Enseñanza Media y 190 estudiantes renovantes de Enseñanza Superior para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	22
	MEDIA	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	35
	SUPERIOR	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	190
	TOTAL GLOBAL		247

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASÍGNESE,** la Beca Indígena a 04 estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 05 estudiantes postulantes de Enseñanza Media y 20 estudiantes postulantes de Enseñanza Superior para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	04
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	05
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	20
	TOTAL GLOBAL		29

**ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se asigna (postulantes) la Beca Indígena para el año 2019"
- Anexo N° 3: "Acta Comisión Becas Indígenas 14 de junio 2019"

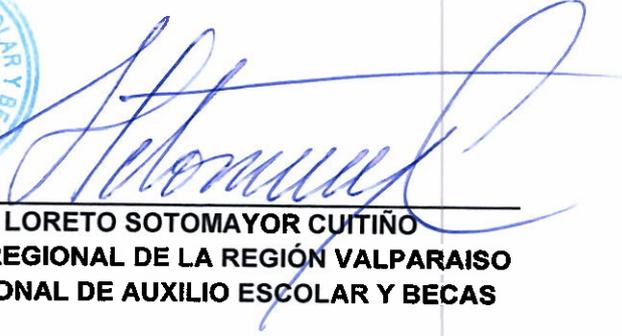
**ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 189. GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



  
**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAISO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/R/E/rff

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional (digital)
- Oficina de Partes. (original)

**ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.**

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS DE RENOVACION						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1			AMANDA MIGUEL	ANTIL	FERNÁNDEZ	Sin Observación
2			BENJAMIN ANDRES	JAMETT	ABALLAY	Sin Observación
3			EMILIA IGNACIA	NUÑEZ	LLANTÉN	Sin Observación
4			FERNANDA CAROLINA	AILLAPÁN	LOPEZ	Sin Observación
5			ALONDRA RAYEN	MORENO	COÑUECAR	Sin Observación
6			SOFÍA IGNACIA	GONZÁLEZ	PIZARRO	Sin Observación
7			CONSTANZA GISELLE	CARRASCO	ABURTO	Sin Observación
8			FELIPE SEBASTIÁN	PÁREZ	GAJARDO	Sin Observación
9			JAVIER EDUARDO	HIDALGO	COÑA	Sin Observación
10			GUILLERMO JUAN	NECULAN	GONZÁLEZ	Sin Observación
11			RAYEN CANELA	ROZAS	LIEMPI	Sin Observación
12			COLOMBA VERONICA	BASÁEZ	RAMOS	Sin Observación
13			BIANCA ANAÍS	APABLAZA	LOPEZ	Sin Observación
14			GABRIEL HUMBERTO	CALQUÁN	PIAGGIO	Sin Observación
15			MIGUEL IETU	DURÁN	RIROROKO	Sin Observación
16			ARELI IGNACIO	LLANCA	REINOSO	Sin Observación
17			NATÁN JOSUÉ	PALMA	MILLAFIL	Sin Observación
18			NATALY SOLEDAD	MATUS	ROJAS	Apelación Tramo RSH Aceptada
19			AGUSTÍN ANTONIO	CARREÑO	SALGADO	Apelación Tramo RSH Aceptada
20			ANAÍS FERNANDA	VARGAS	ÁLVAREZ	Sin Observación
21			ANA VALENTINA	LLANTÁN	ESCOBAR	Apelación Tramo RSH Aceptada
22			PALOMA VALENTINA	BASÁEZ	RAMOS	Sin Observación

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS DE RENOVACION						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1			MARTÍN ALEJANDRO	LOPEZ	AHUMADA	Sin Observación
2			DANAE ANDREA	MUÑOZ	ARREDONDO	Sin Observación
3			LUIS IVÁN	ZUÑIGA	CORNEJO	Sin Observación
4			RAPAO MIRU	PAKARATI	ORDENES	Sin Observación
5			JUAN IGNACIO	PEREZ	PARRA	Sin Observación
6			ESTEBAN IGNACIO	TRIPAILAF	ARCOS	Sin Observación
7			CATALINA ANTONIA	JEREZ	MENIL	Sin Observación
8			SAVKA JAVIERA	BETANCOURT	ALFARO	Sin Observación
9			IGNACIA ALEJANDRA	CAMPOS	SILVA	Sin Observación
10			ARACELLY NOEMÁ	ACEVEDO	ANTIGUAY	Sin Observación
11			ÁMBAR DENISSE	CORNEJO	LLANOS	Sin Observación
12			GERARDO LEONCIO	GODOY	PINOL	Sin Observación

13		MILLARAY VANNESA	ANTIPÁN	CORREA	Sin Observación
14		TAMARA ANTONIA	LINCOPÁN	PEREIRA	Sin Observación
15		JAIME ANTONIO	ANDRADE	OSORIO	Sin Observación
16		ESTEBAN ARIEL	OLIVARES	ABALLAY	Sin Observación
17		FRANCISCA CATALINA	GONZÁLEZ	HUINCABAL	Sin Observación
18		JOSE JOAQUIN	HUEIQUIL	BLÁSQUEZ	Apelación Tramo RSH Aceptada
19		JERICK ALEXANDER	NANCUANTE	ÁLVAREZ	Sin Observación
20		JIM FELIPE KIEFFER	ANTILEF	JARA	Sin Observación
21		DANIEL ANGEL	MEZA	ROE	Apelación Tramo RSH Aceptada
22		PAOLO ANDRÁS	PEREZ	OSSES	Sin Observación
23		ABRAHAM JESÚS	OYARCE	CANALES	Sin Observación
24		CRISTEL RAYEN	ÁNCO	ALCAMÁN	Sin Observación
25		SEBASTIÁN IGNACIO	POZO	BRUNA	Sin Observación
26		JULIÁN ALONSO	OYARZÁEN	ULE	Sin Observación
27		BASTIÁN EMILIO	CATRICURA	VERA	Sin Observación
28		MATÍAS ALEXIS	BENAVIDES	VARGAS	Sin Observación
29		DIEGO ALEJANDRO	BASÁEZ	RAMOS	Sin Observación
30		ANNIA ESTEFANÍA	ARANDA	SOTO	Sin Observación
31		YORDAN ALEXANDER	BECAR	NAHUELCURA	Sin Observación
32		TAMARA ALEXZANDRA	COTAUPI	VILOS	Sin Observación
33		MIGUEL ANGEL FELIPE	ZAMORA	IBACACHE	Sin Observación
34		RODRIGO ESTEBAN	CARMONA	FUENTES	Sin Observación
35		OSCAR BASTIÁN	NAHUELPAÁN	FIGUEROA	Sin Observación

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS DE RENOVACION						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN
1			DEYANIRA ISABEL	FLORES	QUILALEO	Sin Observación
2			ROMINA PILAR	TAPIA	MORENO	Apelación por nota Aceptada
3			MELANIE ALEXANDRA	ZAMORA	OLIVARES	Sin Observación
4			CARLOS ALBERTO	VELÁSQUEZ	AYÁN	Sin Observación
5			RAFAEL OCTAVIO	TAPIA	CADIU	Sin Observación
6			ANDREA CECILIA	CONTRERAS	CISTERNA	Sin Observación
7			JELISSA MILKA	POBLETE	GÁLVEZ	Sin Observación
8			ERICA ALEXANDRA	COFRE	PENA	Sin Observación
9			RENÁNDO ANDRÁS	CAÁÑETE	ARAYA	Apelación por nota Aceptada
10			FELIPE ANDRÁS	CALQUÁN	JIMÁNEZ	Sin Observación
11			JAVIERA VALENTINA	JARAMILLO	COLLAO	Sin Observación
12			MIRIAM EDITH	QUEMELL	ARCE	Sin Observación
13			SEBASTIÁN ALEJANDRO JAVIER	CÁRDENAS	JIMÁNEZ	Sin Observación
14			SEBASTIÁN IGNACIO	ALFARO	SILVA	Sin Observación
15			ELÍAS ARIEL	MANCILLA	ÁVILA	Sin Observación
16			ESTEFANY JORDANY	FUENTES	SANHUEZA	Sin Observación
17			KARLA LORETTO	CARDOZA	ZAMORA	Sin Observación
18			JANNETTE	LIENQUEO	MERINO	Sin Observación

19		ROMINA PAOLA	SANDOVAL	AEDO	Apelación por nota Aceptada
20		PAULA FRANCISCA	MORALES	GARRIDO	Sin Observación
21		DANIA LICET	REYES	VERGARA	Sin Observación
22		VALENTINA CONSTANZA	OYARZÁŠN	MUÁ'OZ	Sin Observación
23		DAVID FELIPE	ARANDA	SOTO	Sin Observación
24		BENJAMÁ N ANDRÁ%S	DONOSO	LEHUEY	Sin Observación
25		CINDY SALOMÁ%o	SÁ NCHEZ	RUBILAR	Sin Observación
26		SEBASTIÁ N EUNER	GARCÁ A	DELGADO	Sin Observación
27		MARÁ A ANGÁ%LICA	MUÁ'OZ	REBOLLEDO	Sin Observación
28		NADIA ALEJANDRA	LEIVA	AEDO	Sin Observación
29		JAVIERA CONSTANZA	MENA	PECHONANTE	Sin Observación
30		MASSIEL YAJAIRA	ABALLAY	OYANEDEL	Sin Observación
31		PIERINA MARGARET	CORTÁ%S	ORTIZ	Sin Observación
32		NICOLE STEFANIE	FUENTES	ALVARADO	Apelación por nota Aceptada
33		CAROLINA ESTEFANNY	ALARCÁ"N	SANDOVAL	Sin Observación
34		MARIO SEBASTIÁ N	QUEZADA	ESPINOZA	Sin Observación
35		GABRIELA PAZ	GODOY	CALQUIN	Sin Observación
36		FERNANDO NICOLÁ S	MILLACURA	RIVERA	Sin Observación
37		VERÁ"NICA INGBORG	MUÁ'OZ	MESA	Sin Observación
38		NICOL ALEJANDRA	NARANJO	FUENTES	Sin Observación
39		FELIPE SAMUEL	CONTRERAS	TEJEDA	Sin Observación
40		RONALD ELOY	PALACIOS	CARDOZA	Apelación por nota Aceptada
41		PAULA IGNACIA	TAPIA	OLIVARES	Sin Observación
42		MIGUEL ALEXANDER	NÁŠÁ'EZ	DUARTE	Sin Observación
43		IBIAM GONZALO	ALVARADO	PUEBLA	Sin Observación
44		ALEJANDRA NOEMÁ	OLIVARES	ABALLAY	Sin Observación
45		BÁ RBARA CONSTANZA	FERNÁ NDEZ	HUICHAMÁ N	Sin Observación
46		SEBASTIÁ N MAURICIO	MENDOZA	MILLAPÁ N	Sin Observación
47		VALENTINA NAOMÁ	MELLA	ALIAGA	Apelación por nota Aceptada
48		CAMILA ANDREA	CHOQUE	LÁ"PEZ	Sin Observación
49		WALESKA PAULINA	GARRIDO	TORRES	Sin Observación
50		CAMILA CONSTANZA	NAUDUAN	CARREÁ'O	Sin Observación
51		MARCELO ANTONIO	CORTÁ%S	HUEITRA	Apelación por nota Aceptada
52		JULIO ANDRÁ%S ABRAHAM	ADRIAZOLA	ALARCÁ"N	Sin Observación
53		VERÁ"NICA VALENTINA	MESINA	CATALÁ N	Sin Observación
54		SEBASTIÁ N ALBERTO	HUALA	MORA	Apelación por nota Aceptada
55		VALERIA FERNANDA	LEIVA	ORTIZ	Sin Observación
56		MARÁ A PAULA	ILNAO	COFRÁ%o	Sin Observación
57		DANILO ALEJANDRO	FARÁ AS	MORALES	Sin Observación
58		IGNACIO ANDRÁ%oS	VILLACURA	MOYA	Sin Observación
59		CAMILO NELSON	SAAVEDRA	CAMPILLAY	Sin Observación
60		YERKO AAROM DAVID	CALQUÁ N	TORO	Apelación por nota Aceptada
61		CARLA ANDREA	CERDA	MACHUCA	Sin Observación
62		NADIA ALEJANDRA	PEÁ'A	ANTIGUAY	Apelación por nota Aceptada
63		JOSÁ%o IGNACIO	ANTINAO	MENA	Sin Observación

64		EDITH CONSTANZA	DELGADO	MALDONADO	Sin Observación
65		SEBASTIÁN IGNACIO	ARANDA	VERGARA	Sin Observación
66		GENESIS YORAM	VÁSQUEZ	PEREIRA	Sin Observación
67		TAMARA ANDREA NATALIE	PICHUNANTE	LATORRE	Sin Observación
68		IAN PABLO SAMUEL	IBACETA	FÁBREGA	Sin Observación
69		SOLANGE CAROLINA	DURÁN	MILLANAO	Sin Observación
70		MORYNNE EMELY	FREDZ	MORALES	Sin Observación
71		JOCELINE CECILIA	CONTRERAS	QUIROGA	Sin Observación
72		CONSTANZA ANTONIA	CENA	CHACANA	Apelación por nota Aceptada
73		NATHALIE GABRIELA	COLLAO	CISTERNAS	Apelación por nota Aceptada
74		NAYADET REBECA	VIZA	MARCELO	Sin Observación
75		JOSÉ GABRIEL	ALARCÁN	CHACANA	Sin Observación
76		NICOLE FRANCISCA	ASTUDILLO	OYARZO	Sin Observación
77		TONKA ALEXIA	SILVA	GONZÁLEZ	Apelación Tramo RSH Aceptada
78		ARICELI ELOÁSA	CANCINO	FLORES	Sin Observación
79		DANIELA BELÁN	BIZARRO	VILLALOBOS	Sin Observación
80		JAVIERA MONSERRAT	QUIROZ	VEGA	Sin Observación
81		TOMÁS GABRIEL	CAYUL	GODOY	Sin Observación
82		DANIELA VALESKA	CORDERO	QUITRAL	Sin Observación
83		ROSS MARY	GÁMEZ	VALENZUELA	Sin Observación
84		PABLO ENRIQUE	CAYUQUEO	MIRANDA	Sin Observación
85		VERÓNICA FRANCISCA	SILVA	LLANTÁN	Sin Observación
86		VIOLETA STEFANNY	GOMEZ	VÁSQUEZ	Sin Observación
87		CLAUDIO	ALVAREZ	LEIVA	Sin Observación
88		NICOLE MAKARENA	REYES	ARACENA	Sin Observación
89		FRANCISCO ANDRÉS	MONTALVÁN	VEGA	Sin Observación
90		DEISY ANDREA	SILVA	QUINÁN	Sin Observación
91		IVAR ARIEL	OSTOS	VARGAS	Sin Observación
92		LUIS SEBASTIAN	LOPEZ	GUZMAN	Sin Observación
93		PABLO GAMALIER	SÁNCHEZ	ABALLAY	Apelación por nota Aceptada
94		GIULIANO ANTONIO	MILLAÑIR	PICHUANTE	Sin Observación
95		YARITZA ESMERALDA	LETELIER	QUILAQUEO	Sin Observación
96		JAVIER ALEXIS	VIDAL	CURIMIL	Sin Observación
97		CRISTINA ANGÉLICA	PALACIOS	AYALA	Sin Observación
98		HEYDI YESENIA	OLATE	LONCOMIL	Sin Observación
99		KRISHNA JENNEL	MORAGA	ZAVALA	Sin Observación
100		ANGELA VICTORIA	ROJAS	URIBE	Sin Observación
101		DEMIAN FRANCO	ARAYA	VELÁSQUEZ	Sin Observación
102		CAROLINA VIVIANA	CORNEJO	LLANCAS	Sin Observación
103		YESENIA DEL CARMEN	PAVEZ	ALARCÁN	Sin Observación
104		LUKAS BASTIÁN	MARIPANGUI	GAJARDO	Sin Observación
105		MARCO IGNACIO	CANIO	VILLAVICENCIO	Apelación por nota Aceptada
106		VICTORIA PAZ	MARÁN	SÁNCHEZ	Sin Observación
107		OSCAR SEBASTIÁN	BENAVIDES	AMULEF	Sin Observación
108		ROMINA ANDREA	PARDO	BUSTOS	Sin Observación
109		CATALINA LORENA	ARCE	ORREGO	Sin Observación

110		CLAUDIA ANDREA	BRITO	CISTERNAS	Sin Observación
111		SEBASTIÁN ALEJANDRO	PAREDES	ARANDA	Sin Observación
112		CATALINA IGNACIA	PAYACÁN	ESCOBAR	Sin Observación
113		CRISTIAN FRANCISCO	MELLA	CABALLERO	Sin Observación
114		CATALINA PAMELA	LÁPEZ	ZAMORA	Sin Observación
115		RAQUEL VERÓNICA	OLIVARES	IBACETA	Sin Observación
116		MARÍA PAZ	AGUILAR	JOPIA	Apelación por nota Aceptada
117		DANIELA PAOLA	AHUMADA	AHUMADA	Cambio de Carrera
118		MICHELE TAMARA DE LOURDES	HERMOSILLA	ALARCÁN	Sin Observación
119		JORGE ENRIQUE	YANCA	PIZARRO	Sin Observación
120		KARINA ESTELA	CURICHE	VILLABLANCA	Sin Observación
121		ALEXANDRA AUGUSTA	UGARTE	OLGUIN	Sin Observación
122		JENNIFER MILENA	GAJARDO	COLLAO	Sin Observación
123		FERNANDA BELÉN	REYES	ALCOTA	Apelación Tramo RSH Aceptada
124		CONSTANZA NICOLE	LOBOS	RIVERA	Sin Observación
125		NOEMI ALEJANDRA	SAAVEDRA	ZAMORANO	Sin Observación
126		ESTEFANÍA CONSTANZA	ORREGO	VALDEBENITO	Sin Observación
127		EMILIO JOSÉ	HUERTA	LÁPEZ	Apelación por nota Aceptada
128		KASSANDRA ESTEFANI	LLANTEN	VASQUEZ	Sin Observación
129		CONZUELO PAZ	PIZARRO	PÁREZ	Sin Observación
130		DANIELA DEL CARMEN	PÁREZ	BRITO	Sin Observación
131		HAYLEEN CAROLINA	MENDEZ	SANCHEZ	Sin Observación
132		LUIS FRANCISCO	FERNÁNDEZ	ANTIVILO	Sin Observación
133		DAN LEVI	APABLAZA	CUETO	Sin Observación
134		ALESSANDRA ESTEFANNIE	BASUALTO	LÁPEZ	Sin Observación
135		SEBASTIAN ANTONIO	GALVEZ	RIQUELME	Sin Observación
136		GLORIA DEL CARMEN	MARICOY	ROJAS	Apelación Tramo RSH Aceptada
137		LUIS FABIÁN	LAZCANO	LÁPEZ	Sin Observación
138		KATHERINE SIAOMARA	DEGELON	MILANCA	Sin Observación
139		CLAUDIA DEL PILAR	JORQUERA	VARGAS	Sin Observación
140		JESÚS JOAQUÍN	CHACANA	PÁREZ	Sin Observación
141		NURY VALENTINA	ANTIO	GARCÍA	Sin Observación
142		CATHERINE PAMELA	CANALES	ESTAY	Sin Observación
143		DANGELA LISBETH	DINAMARCA	PONTIO	Sin Observación
144		CAMILA ISABEL	VILLABLANCA	GALLARDO	Apelación por nota Aceptada
145		CONSTANZA FERNANDA	CARVAJAL	GARAY	Sin Observación
146		ANDREA SOLEDAD	ROJAS	QUIMEN	Sin Observación
147		PAULA ANDREA	CHEUQUE	CASTRO	Sin Observación
148		MARIBEL ROSELOT	CHANDÁ	NOVOA	Sin Observación
149		YAHIEL ALEJANDRA	COLLAO	CONTRERAS	Sin Observación
150		JAVIER ANDRÉS	CHACANA	MADARIAGA	Sin Observación
151		FABIOLA ANDREA	OCAMPO	VILLARREAL	Sin Observación
152		SERGIO ANTONIO	HUERTA	RODRÍGUEZ	Sin Observación
153		MARÍA IGNACIA	IBACACHE	GONZÁLEZ	Sin Observación
154		ARTURO AVELINO	VIVANCO	FONCEA	Sin Observación
155		ROBINSON OSVALDO	LESPAY	ALFARO	Sin Observación

156		KALED DAILIN	NAUTO	SEPÄŠLVEDA	Sin Observación
157		JOYCE TIARE	WALKER	CARRASCO	Sin Observación
158		KELLY THAMARA	CERPA	ANTILLANCA	Sin Observación
159		PAMELA ALEJANDRA	GONZÄ LEZ	KALFUMAN	Sin Observación
160		CONSTANZA DE MONSERRAT	BAZÄ N	ARAVENA	Suspensión Anual
161		JAVIERA CONSTANZA	ANDRADE	OSORIO	Suspensión Primer Semestre
162		YOHANNA ANDREA	GONZÄ LEZ	NAHUELCAR	Sin Observación
163		JAVIERA PAZ	CARDENAS	CARDENAS	Sin Observación
164		ALEXANDRA CAMILA	QUILODRÄ N	BARRÄ A	Sin Observación
165		FRANCISCA SALOMÄ%	FARFÄ N	GONZÄ LEZ	Sin Observación
166		FABIÄ N ESTEBAN	HUENTEMIL	MUNIZAGA	Suspensión Primer Semestre
167		DANITZA MELANY	ESCOBAR	LLANA	Sin Observación
168		JORGE LUIS ALBERTO	MUNOZ	BAUTISTA	Apelación Tramo RSH Aceptada
169		MARCELO JOAQUÄ N	CELEDÄ"N	NORAMBUENA	Apelación por nota Aceptada
170		MARIBEL FRANCISCA	GODOY	OLIVARES	Sin Observación
171		MACARENA ALEJANDRA	MALHUE	CASTRO	Sin Observación
172		JAZMÄ N ANDREA	PIZARRO	VERA	Sin Observación
173		MAHEVA ALEJANDRA	ATÄ N	JERIA	Sin Observación
174		MARÄ A JOSÄ%	HINOJOSA	HUENCHO	Sin Observación
175		NICOLÄ S ANDREE	ALBORNOZ	VARGAS	Sin Observación
176		ELIZABETH VIRGINIA	COÄ"UECAR	SILVA	Apelación por nota Aceptada
177		DARINKA SHISLENE	SEPÄŠLVEDA	CHACANA	Sin Observación
178		PAOLA SUSANA	CASTILLO	ARMIJO	Sin Observación
179		EMERSON JOAN	MENARES	CASTRO	Sin Observación
180		HAROLD AARON	Ä VILA	PACHECO	Sin Observación
181		CAMILA ANTONIA	CANCINO	CONTRERAS	Sin Observación
182		MACARENA ELIZABETH	QUINTO	HUANQUIAO	Sin Observación
183		MANUEL SEBASTIÄ N	GAJARDO	CORNEJO	Sin Observación
184		DANIELA ANDREA	CARRILLO	ARRIAGADA	Apelación por nota Aceptada
185		LEONARDO FRANCISCO	QUEUPUMIL	HUIRCÄ N	Sin Observación
186		PEDRO ANDRÄ%	BAEZA	NAHUELPÄ N	Apelación Tramo RSH Aceptada
187		MICHAEL ALBERTO	GÄ"MEZ	LEPÄ N	Apelación por nota Aceptada
188		JAVIERA NIKOL GABRIELA	INOSTROZA	TAUCÄ N	Sin Observación
189		MARÄ A JOSÄ%	VALENCIA	SAAVEDRA	Sin Observación
190		ADELA CATALINA	MALDONADO	MELICO	Apelación por nota Aceptada

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes a quienes se asigna (postulantes) la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS DE POSTULACION						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE DE CORTE REGIONAL
1			HIRU AKIRU	HUKI	HEY	515
2			HOAKIO TOMAS	LAHAROA	CHAPPUZEAU	505
4			KUHANE A HITAKI	ASTETE	GOMEZ	475
6			MANA'U MAI VICTORIA	MUÁ'OZ	CARDINALI	455

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS DE POSTULACIÓN						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE DE CORTE REGIONAL
1			BENJAMÁ N ALEXIS	RODRÁ GUEZ	RIROROKO	435
2			MANUEL JOSÁ%	VALENCIA	ARAVENA	360
3			AYLEN AYELÉN	BUGUEÑO	PAINEMAN	360
4			KARLA ANTONIA	URIBE	QUINTANILLA	360
5			JAVIER SIMÁ"N	CHACANA	ARANCIBIA	360

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS DE POSTULACION						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE DE CORTE REGIONAL
1			FRANCISCO ANDRÁ%oS	JARA	ANIÁ'IR	616
2			KATTERINE YANIRA	CORTEZ	RODRÁ GUEZ	518
4			JUAN JAVIER ESTEBAN	FLORES	HIDALGO	424
6			MAITE ANDREA	ANINIR	FRAU	424
3			CAMILA ARACELLI	MENDOZA	MILLAPÁ N	424
5			Á LVARO OMAR	POBLETE	QUIDENAO	424
7			FABRICIO BENONI	OLIVARES	MATTA	424
8			MICHELLE SCARLETT	SÁ EZ	JAÑA	424
9			AUCAN NAHUEL	TREUMÁŠN	TREUMÁŠN	423
10			VERONICA MANUELA	SALINAS	HUENTEO	423
11			SEBASTIÁ N IGNACIO	ALBORNOZ	MORENO	423
12			THOMAS MATÁ AS	GARRIDO	FUENTES	422
13			NAOMÁ CAROLINA	ARAYA	NOVOA	421
14			LUCAS ISRAEL	MILLAQUÁ%N	ROJAS	421
15			CAROLINA EDITH	VARGAS	MUÁ'OZ	421
16			FRANCO ANDRÁ%oS	MUÁ'OZ	PASTÁ%N	421
17			KATERIN ANDREA	SANHUEZA	RIVERA	420
18			NICOLÁ S SEBASTIÁ N	HONORES	MENA	419
19			NICOLÁ S ALEJANDRO	PANGUE	ASTUDILLO	419
20			FERNANDA SOLANGE	ARANCIBIA	NAHUELHUEIQUE	419



	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 2 de 7

### 3.- Temas Tratados

Comienza la sesión con un saludo inicial del Encargado de Unidad Ricardo Fredes Fernández, quien agradece la presencia de los asistentes e introduce la presente reunión con la misión institucional.

1. Tras corroborar que se encuentran presentes 8 de los 10 integrantes de la comisión, se estima que existe quórum para realizar la sesión.
2. Se contextualiza, respecto al avance las Becas Indígenas y se reitera a la comisión la cobertura y la inversión para ambas becas (BI-BRI).
3. Continúa con la presentación de ejecución, puntaje de corte del beneficio para postulantes de Beca Indígena:

BECA                      Beca Indígena

ESTADO                      Becado

Cuenta de RUT	Etiquetas de columna			
Etiquetas de fila	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	Total general
Postulante	302	406	240	948
Renovante	579	634	651	1864
<b>Total general</b>	<b>881</b>	<b>1040</b>	<b>891</b>	<b>2812</b>
Cobertura x nivel	911	1085	1114	3110
<b>SALDO POR BECAR</b>	<b>-30</b>	<b>-45</b>	<b>-223</b>	<b>-298</b>
<b>EJECUCIÓN BI</b>	<b>97%</b>	<b>96%</b>	<b>80%</b>	<b>90%</b>
Puntajes de corte regional a la fecha.	390 puntos	361 puntos	426 puntos	

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de
		Página: 3 de 7

4. Posteriormente se aborda la ejecución, puntaje de corte del beneficio de Beca Residencia Indígena:

Estado	Total
Becado	99
Ingresado	33
Pendiente	4
Solicitud Rechazada	752
Suspensión Anual	1
Titulado	1
<b>Total general</b>	<b>890</b>

Cupos disponibles 2019	118
Cupos por asignar	18

Montos de pago	
Mensual	\$96.700

% de ejecución
84%

Puntaje de corte

MES/NIVEL	SUPERIOR
MARZO	=
ABRIL	454 puntos
MAYO	

5. El puntaje de corte se mantiene desde el mes de abril, ya que los cupos pendientes de asignar serán otorgados en el actual proceso a formularios de estudiantes en condiciones acordadas por la comisión en la sesión de mayo.

*"Se presenta a la comisión los casos de estudiantes postulantes que se encuentran sobre el corte regional y que posterior a la asignación se consigue su certificado de residencia adosado en documentos de renovación o postulación Beca Indígena, estos casos son pesquisados y expuestos a la comisión, de forma de dar a conocer el caso de cada uno de ellos y considerar el acceso al beneficio. La comisión acuerda becar a los estudiantes en esta situación que se encuentren en cumplimiento de requisitos, según*

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de _____
		Página: 4 de 7

disponibilidad de cupos y por orden de prelación.  
De quedar cupos disponibles a continuación de los casos anteriores, la comisión acuerda becar a estudiantes que se encuentran en cumplimiento de requisito, sobre el corte regional y que presentaron documentación fuera de plazo".

6. Se acuerdan las sanciones para dos postulantes pendientes en Beca Residencia Indígena, según se indica en la tabla a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Observación pre-comisión	SANCIÓN DR	OBSERVACIÓN DR 22-05	ACUERDO COMISIÓN 14.06
		PAULA IGNACIA	TAPIA	OLIVARES	DN entregara lineamientos	PENDIENTE	PRESENTA CERTIFICADO IES	COMISIÓN ACUERDA RENOVAR A LA ESTUDIANTE COMO CASO ESPECIAL, YA QUE PRESENTA CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR Y DE SU CASA DE ESTUDIOS
		MARÍA JOSÉ	VALENCIA	SAAVEDRA		PENDIENTE	FALTA FORMULARIO/ESTUDIANTE INFORMA CUIDADOS HIJO RECIÉN NACIDO	COMISIÓN ACUERDA RECHAZAR SOLICITUD POR NO PRESENTAR FORMULARIO DE SUSPENSIÓN, A PESAR DE REITERADOS CONTACTOS

En el caso de la estudiante Paula Tapia Olivares, la comisión acuerda becar como caso especial, ya que no cuenta con notas 2018, por encontrarse realizando tesis que no es calificada. Actualmente se encuentra trabajando en su exámen de grado, el cual rendirá el segundo semestre.

7. Respecto a los accesos preferentes, se presenta el caso de la estudiante Anays Aribel Donoso, quien presenta Síndrome de Guillain Barré y se presenta por base de datos con discapacidad, en comisión del mes anterior se determinó rechazar solicitud, toda vez que no se contaba con certificado de residencia de la estudiante. En el mes en curso se reciben mayores antecedentes de la unidad operativa Municipalidad de Quintero, por lo que se solicita re evaluar el caso. Ante esto la comisión evalúa la situación de la estudiante y decide becar como caso especial.
8. En cuanto a los tres estudiantes postulantes becados en proceso de abril y que la comisión decide revisar por tener residencia familiar en Quilpué, se estima que de los tres casos, corresponde dar continuidad al beneficio para dos estudiantes y suprimir a una de ellas. Esto ya que se indaga cada situación a través de supervisiones en terreno y dos de los estudiantes se citaron además a la oficina de la unidad de becas.
  - Felipe Alarcón: Estudiante vive camino lo Orozco, con difícil acceso a la locomoción colectiva. Debe caminar 3 km para alcanzar micro que pasa aproximadamente cada una hora y lo deja en villa alemana, posterior a esto debe movilizarse hacia Valparaíso. Su junta de vecinos lleva años solicitando la mejora de ésta. Su arrendador además lo traslada a la locomoción colectiva por lo que la demora y dificultad de traslado a la universidad disminuye considerablemente. La comisión acuerda mantener el beneficio al estudiante, ya que no falta a la normativa.
  - Nikole González: La estudiante presenta certificado de residencia de Osorno, tiene RSH en Quilpué, reside en período de estudios en la misma comuna y estudia en Valparaíso. Se realiza visita domiciliaria a la estudiante y se acredita el domicilio de arriendo. La estudiante vive junto a sus dos hijas y por motivos de beneficios de salud, sala cuna y jardín Infantil para ellas, se vio en la obligación de modificar su registro social de hogares de Osorno a Quilpué, este año concluye sus estudios. La comisión acuerda mantener el beneficio a la estudiante, ya que no falta a la normativa.

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 5 de 7

- Carolina Plaza: Se verifica el domicilio de arriendo de la estudiante en la comuna de Valparaíso, se entrevista a su arrendador, quien comenta que la estudiante no hace uso diario del inmueble y que en varias ocasiones aloja en su domicilio familiar en Quilpué. Se cita a la estudiante para aclarar la situación e indica que actualmente se encuentra en su domicilio familiar ya que se encuentra en paro estudiantil. Su relato no es congruente respecto a la necesidad y uso real del beneficio, además el traslado desde el domicilio familiar es accesible y continuo a través de buses interurbanos. Por lo anterior, la comisión regional decide suprimir el beneficio y liberar cupo para otro estudiante en cumplimiento de requisitos.
9. Se expone el caso de la estudiante Lillian Pinolef, quien se contacta para coordinar supervisión, la estudiante informa tuvo que dejar repentinamente su arriendo a fines de mayo. Actualmente se encuentra viajando diariamente desde su domicilio familiar a su casa de estudios, se le informa debe presentar nueva declaración de uso en un plazo no mayor a dos semanas. La comisión acuerda esperar hasta el día lunes 17.06, de no presentar declaración uso de nuevo arriendo el beneficio será suprimido. Integrante de la comisión Sra. Alicia Reyes representante del municipio de San Antonio tomará contacto con la beneficiaria y asistirá en el proceso de encontrar arriendo en su comuna de estudios.
10. Se informa a la comisión que por normativa los estudiantes tienen plazo de 60 días desde que son becados para presentar declaración de uso del beneficio, sólo quedan pendientes 9 postulantes, de no presentar el documento al día de hoy, su beneficio será suprimido, otorgándose estos cupos a otros estudiantes en cumplimiento de requisitos.
11. Casos Especiales Beca Indígena: Comisión aprueba ingresar de forma extemporánea formulario a estudiantes de Beca Indígena para que puedan renovar el beneficio. Los motivos por los cuales estos formularios no se ingresaron de forma oportuna obedece a errores involuntarios de carácter administrativo por parte de los municipios de San Felipe y Villa Alemana, así mismo también se ingresa de forma extemporánea formulario solicitado por la Universidad de Viña del Mar. Finalmente también se aprueba la incorporación de un formulario rezagado que quedó del proceso de fecha extraordinaria (11 al 18 de febrero 2019) y que no fue ingresado por la Delegación Provincial de San Felipe. Por lo antes señalado se autoriza el ingreso de los siguientes formularios al sistema:
- Bastián Catricura Vera [REDACTED] I. M de Villa Alemana
  - Juan Caqueo Carvallo [REDACTED] I. M de San Felipe
  - Maheva Atán Jeria CI; [REDACTED] M
  - Danitzca Escobar Llana [REDACTED] Caso no ingresado en DP San Felipe
12. Se explica a la comisión la responsabilidad de los estudiantes de encontrarse en conocimiento del cumplimiento de requisitos y de no ser así presentar la apelación correspondiente, sobre todo a estas alturas del proceso.
13. Sra. Ana Luisa García, representante de casa de estudios, expone el caso de un estudiante renovante BI, quien en abril no cumplía tramo ni nota, por lo cual se le informa el rechazo de solicitud ya que por normativa no puede apelar simultáneamente. El estudiante consulta nuevamente y los profesionales se percatan que el tramo que aparece en sinab 3 en el mes de mayo, se encuentra dentro de la normativa. Se le indica a la profesional que
14. Finalmente la comisión de Becas Indígenas, faculta al Director Regional de Junaeb Valparaíso para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza la Unidad de Becas. Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de
		Página: 6 de 7

plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
En el caso de la estudiante Paula Tapia Olivares, la comisión acuerda becar como caso especial, ya que no cuenta con notas 2018, por encontrarse realizando tesis que no es calificada. Actualmente se encuentra trabajando en su exámen de grado, el cual rendirá el segundo semestre.	Unidad de Becas	Proceso Junio
Respecto a los accesos preferentes, se presenta el caso de la estudiante Anays Aribel Donoso, quien presenta Síndrome de Guillain Barré y se presenta por base de datos con discapacidad, en comisión del mes anterior se determinó rechazar solicitud, toda vez que no se contaba con certificado de residencia de la estudiante. En el mes en curso se reciben mayores antecedentes de la unidad operativa Municipalidad de Quintero, por lo que se solicita re evaluar el caso. Ante esto la comisión evalúa la situación de la estudiante y decide becar como caso especial.	Unidad de Becas	Proceso Junio
En cuanto a los tres estudiantes postulantes becados en proceso de abril y que la comisión decide revisar por tener residencia familiar en Quilpué, se estima que de los tres casos, corresponde dar continuidad al beneficio para dos estudiantes y suprimir a una de ellas. Esto ya que se indaga a través de supervisiones en terreno y dos de los estudiantes se citaron además a la oficina de la unidad de becas. Felipe Alarcón: Comisión acuerda mantener beneficio. Nikole González: Comisión acuerda mantener beneficio Carolina Plaza: La comisión regional decide suprimir el beneficio y liberar cupo para otro estudiante en cumplimiento de requisitos.	Unidad de Becas	Proceso Junio
Casos especiales Beca Indígena		
Finalmente la comisión de Becas Indígenas, faculta a la Directora Regional de Junaeb Valparaíso para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza la Unidad de Becas. Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.	Comisión- Directora Regional-Equipo técnico Unidad de Becas	Proceso de asignación

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 7 de 7

**5.- Responsable**

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fedeles Fernández  
 Cargo: Encargado Unidad Becas.

